

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.481/2001,  
QUE OFICIALIZA REGLAMENTO DE CONSULTA A  
LOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA, PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION  
PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.2706/2006.**

Arica, diciembre 19 de 2006.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y lo dispuesto en el Artículo 9° del Título Cuarto "Del Consejo Directivo"; decreto exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001; decreto exento N° 00.469/2001, de abril 27 de 2001; decreto exento N° 00.235/99, de marzo 15 de 1999; decreto exento N° 00.519/2001, de mayo 08 de 2001; Decreto Exento N° 00.2381/2006 de 07 de noviembre de 2006, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Estatutos Sociales de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, reducidos a escrituras públicas, de fechas 26 de junio de 1998; 08 de septiembre de 1999; 06 de diciembre de 2002, y 17 de marzo de 2000, otorgadas las tres primeras ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica y la tercera ante doña Elena Torres Seguel, Notario Público de Santiago, dan testimonio en su artículo 9° que: "Serán consejeros cuatro académicos de la Universidad de Tarapacá, elegidos por los académicos entre los profesores titulares y asociados, de conformidad al procedimiento establecido al efecto, cuyo resultado será oficializado por el Rector".

Que, el artículo 31° y 32°, N°1 y N°2, del D.F.L. N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación que crea la Universidad de Tarapacá señala que los miembros del Cuerpo Académico regular de la Universidad tendrán las jerarquías y calidades de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente e Instructor, como asimismo, el Profesor Titular y Asociado, una vez nombrado conservará su cargo hasta la edad de retiro, en tanto cumpla satisfactoriamente los deberes y condiciones de dicho cargo.

Que, el nombramiento de titular en un cargo de la planta académica es compatible con los cargos de directivos de los establecimientos de educación superior del Estado, entendiéndose por tales los que señalan los estatutos orgánicos de cada establecimiento, conforme lo previsto en el artículo 87°, del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, no se puede impedir ni prohibir a los académicos nombrados en cargos Directivos, del derecho a participar en el quehacer académico institucional y, en actividades relacionadas con las personas jurídicas coligadas de la Institución, cuyos conocimientos y aportes se consideran valiosos por su experticia y competencia.

**DECRETO:**

1º Sustitúyase en los Artículos N°s 1º, 2º, 17º y 18º del referido decreto, el número tres por “**cuatro**”.

2º Agrégase entre la letra c y el inciso final del artículo 3º del mismo reglamento, un nuevo inciso del siguiente tenor: “**No obstante lo señalado precedentemente, podrán ser candidatos a Consejeros para el Consejo Directivo de la Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, los académicos que cumpliendo con los requisitos anteriores, se encuentren desempeñando cargos de Directivos en la Institución**”.

3º Manténgase en lo demás, la vigencia de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto Exento N° 00.481/2001, de 30 de abril de 2001.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD  
**CARLOS RUIZ LARRAL**  
Secretario de la Universidad  
SPR.CRL.mar.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
RECTOR  
**SERGIO FILIPO ROCCATAGLIATA**  
Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
CONTADOR

27 DIC. 2006